



MENDOZA, **15 NOV 2017**

VISTO:

El EXP-CUY N° 21514/2017, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 2**, Informa de los alumnos de la **Carrera de Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica**, que correspondería encuadrarlos en la Ordenanza 24/07 CS. y

CONSIDERANDO:

Que los siguientes alumnos corresponde encuadrarlos en la **Ordenanza N° 24/07-CS**, que han obtenido rendimiento académico negativo en el ciclo lectivo 2016 y que no se reescribieron en el ciclo lectivo 2017, conforme con lo dispuesto en la respectiva Ordenanza;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 31 de octubre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

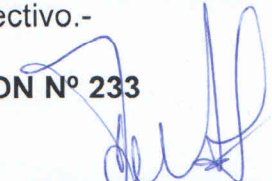
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Encuadrar a los siguientes alumnos de la **Carrera de Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica**, que no se reinscribieron en el presente ciclo lectivo, en lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 24/07-CS, que dice: I- **EL ALUMNO NO TENDRA RENDIMIENTO ACADEMICO MINIMO CUANDO NO APRUEBE DOS ASIGNATURAS U OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES DE ENTIDAD PROMOCIONAL DURANTE CADA AÑO ACADEMICO.**

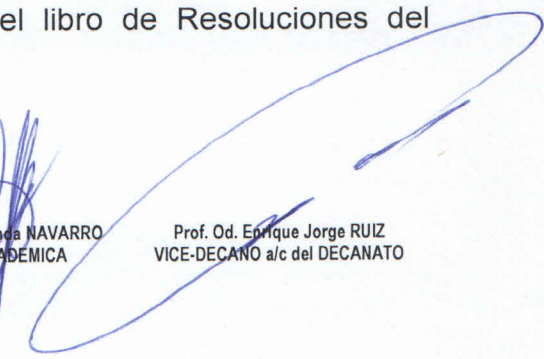
| <u>APELLIDO Y NOMBRE</u>        | <u>REGISTRO N°</u> |
|---------------------------------|--------------------|
| 1- PEREYRA MORALES, Melisa Ruth | 45                 |
| 2- TORREJON, Sofía Ayelén       | 27                 |

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

**RESOLUCION N° 233**

  
Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION

  
Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ  
VICE-DECANO a/c del DECANATO